APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 62-44-101021085 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 62-40101011976 ANEXO (1) emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, representada legalmente por el señor, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 DE TUNJA.

A los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **CONTRATO 062 DE 2025** con la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, Que el objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, Que, según la cláusula **DECIMOSEPTIMA: GARANTIAS .** El Contratista debe presentar dentro de UN (01) día hábil siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y civil extracontractual a favor del municipio de Moniquirá, esta garantía tendrá los siguientes amparos

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco años contados a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones labora les del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el desarrollo de la actividad. El valor del amparo será por el **treinta (30%)** por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CICIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social,

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

Característica	Condición
	NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual	

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 100050089 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° BY 100007619 ANEXO (1) emitida por SEGUROS MUNDIAL**, para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 62-44-101021085 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 62-40101011976 ANEXO (1) emitida por SEGUROS DEL ESTADO.** La cual fue suscrita con la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, representada legalmente por el señor, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 DE TUNJA. Cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

APROBACIÓN DE POLIZAS

COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	14/02/2025	04/07/2025	$86.193.126,90
Estabilidad y calidad de las obras	14/02/2025	13/02/2030	$86.193.126,90
Pago de salarios y prestaciones sociales	14/02/2025	04/03/2028	$86.193.126,90
Responsabilidad Civil Extracontractual	14/02/2025	17/04/2025	$284.700.000

Además se verifico en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

productos.mundialseguros.com.co



mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
36189299

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	OGBJMrlrNmlZJE1YJ/VQ==		
Número de póliza	100050089	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/02/2025
Inicio de vigencia Global	17/02/2025	Fin de vigencia Global	17/04/2030
Tomador	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPI		
Asegurado	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Valor asegurado	101.121.987,86
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CONV SOLIDARIO 061-2025 , CUYO OBJETO ES

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NO 061-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA. : ¨UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL, EN EL SECTOR DENOMINADO

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2025	$ 28.224.885,57	$ 30.047,06
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2032	$ 20.224.885,57	$ 181.903,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	05:00 Horas del 17/04/2025	24:00 Horas del 17/04/2035	$ 60.674.992,71	$ 915.587,90

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 81 # 10 - 24 Bogotá Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935

Investor Services S.A.

APROBACIÓN DE POLIZAS

productos.mundialseguros.com.co



mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
36189301

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	SiISrKVtMZncFYJq728B8+Q==		
Número de póliza	100007619	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	14/02/2025
Inicio de vigencia Global	17/02/2025	Fin de vigencia Global	17/04/2025
Tomador	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPI		
Asegurado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPI	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CONV SOLIDARIO NO 061-2025 , CUYO OBJETO ES

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NO 061-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA. : ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL, EN EL SECTOR DENOMINADO

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO : PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2025	$ 284.700.000,00	$ 132.660,00
PATRONAL	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 17/02/2025	24:00 Horas del 17/04/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides – Secretario de Infraestructura Y Medio Ambiente
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico